

Buenos Aires, 17 de Julio de 2017

CIRCULAR CON CONSULTA N° 5

Licitación Pública Nacional e Internacional 21/2017:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE FACTIBILIDAD, ANÁLISIS SOCIO-AMBIENTAL Y ECONÓMICO Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAYA FERROVIARIA, EMPALME Y PUENTE EN LA LOCALIDAD DE OLIVEROS, PCIA. DE SANTA FE

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4º - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 1

El Pliego de Condiciones Particulares LP 21-2017 incluye los trabajos de "Mensura Terrenos a Expropiar" en las actividades del Bloque III de los Términos de Referencia. Por otro lado la circular con consulta N° 2 LP 63-2016 del pliego anterior indicaba que no se debían efectuar los trabajos de Mensura. La consulta es si los efectos de esa circular también se aplican a la licitación 21-2017 y, por lo tanto, se dejan sin efecto los trabajos de Mensura.

RESPUESTA

VER CIRCULAR SIN CONSULTA 3

CONSULTA 2

En el Anexo Técnico I de la Licitación N° LPI 20-ADIF-2017 se establece que las calicatas "*deben informar hasta 90 cm. de profundidad, computados desde la cota inferior del durmiente proyectado*"

Se pregunta: Es válido este criterio también para la presente Licitación N° LPI 21-ADIF-2017 ?

RESPUESTA

Sí es correcto

CONSULTA 3

El Anexo Técnico I de la presente Licitación N° LPI 21-ADIF-2017, para el estudio de suelos en proyecto de vía corrida y playa de maniobras, exige la ejecución de calicatas hasta *"una profundidad que permita garantizar el estudio estratigráfico, caracterización y aptitud de los suelos sobre los que asentarán las capas de asiento de la estructura de vía"*

Ahora bien, en este caso particular, la proximidad del trazado a los Ríos Carcaraña y Paraná hace suponer, con muy alta probabilidad, la presencia de la napa freática a escasa profundidad, por lo que esta circunstancia tornaría impracticable la ejecución de las calicatas a una profundidad mayor a 0,90 m.

En efecto, la toma de muestras bajo agua alteraría totalmente el material extraído, como así también el desagote por bombeo de la calicata, dado que este bombeo absorbería gran parte de los finos de los suelos.

Dada esta situación, se solicita el reemplazo de la metodología para el estudio de suelos en proyecto de vía corrida y playa de maniobras expuesta en el Anexo Técnico I por la siguiente:

- Ejecución de sondeos con ensayos SPT y determinación del nivel de la napa freática, cada 200 m. en proyecto de vía corrida y cada 100 m. en la zona de playa de maniobras. El sondeo se efectuará en el eje de la vía proyectada y en la playa de maniobras a tresbolillo y equidistantes una de otra en la zona que ocupará dicha playa. La profundidad del sondeo será igual a la altura del terraplén a proyectar en el lugar, con un mínimo de 3 metros.

- Sobre las muestras obtenidas de cada sondeo se efectuarán los siguientes ensayos de laboratorio:

- Humedad natural
- Densidad seca
- Análisis granulométrico por tamizado
- Peso específico del suelo
- Determinación del límite líquido
- Determinación del límite plástico
- Determinación del índice de plasticidad
- Cantidad de sales solubles y sulfatos
- Clasificación según Sistema Unificado
- Clasificación según norma VN-E4-84
- Ensayo triaxial

- Ejecución de 2 calicatas en el eje de la vía proyectada y 1 calicata en la playa de maniobras, de modo de obtener muestra suficiente del manto superior que actuará a modo de subrasante, a fin de realizar los siguientes ensayos de laboratorio:

- Análisis granulométrico por tamizado
- Determinación del límite líquido
- Determinación del límite plástico
- Determinación del índice de plasticidad
- Clasificación según Sistema Unificado
- Clasificación según norma VN-E4-84
- Ensayo de compactación Proctor Normal
- Ensayo de compactación Proctor Modificado
- Determinación del índice CBR

RESPUESTA

Atenerse a lo estipulado en el Pliego. En caso de presencia de agua se determinará, una vez adjudicada la obra, posibles alternativas a fin de caracterizar los suelos en dicha zona.

CONSULTA 4

Se solicita aplicar también la metodología planteada en la Consulta anterior para el estudio de suelos de yacimientos.

RESPUESTA

Atenerse a lo estipulado en el Pliego. En caso de presencia de yacimientos, entendiéndose a cualquier material de valor; cualquier modificación a la propuesta en el pliego se podrá evaluar una vez adjudicada la obra. En todo caso se recuerda que no se admitirá en ningún caso, yacimientos en jurisdicción de Parques Nacionales o Provinciales.

CONSULTA 5

En el Anexo Técnico II se indica, en el último párrafo, que "*Se realizarán ensayos cross-hole en los pilotes*"

Teniendo en cuenta que este ensayo se realiza sobre pilotes ya construidos, el mismo debería exigirse en las Especificaciones Técnicas del Pliego a redactarse a los fines de la ejecución de las obras.

Por lo tanto, se solicita se elimine este ensayo del Anexo Técnico II.

RESPUESTA

Efectivamente el ensayo mencionado se realiza en pilotes existentes. Se elimina dicho ensayo del alcance de esta licitación, dado que ésta tiene alcance de redacción de proyecto y no incluye ejecución de obra.

CONSULTA 6

Habiendo estudiado la Solicitud de Propuesta del proyecto de la referencia, nos dirigimos a ustedes a fin de hacerles llegar la siguiente consulta, a saber:

Según el Pliego el plazo total previsto de duración de los servicios de consultoría se medirá en días corridos contados a partir de la fecha de notificación al Consultor de la Resolución del Sr. Presidente de ADIF que convalida el contrato.

Este plazo se divide en áreas temáticas – bloques - que incluye cada uno de los tiempos de desarrollo de las tareas, de la documentación a entregar.

Se indica la siguiente tabla con los plazos a respetar:

B I-Revisión antecedentes, anteproyecto, identificación predios a expropiar	60 días
Revisión ADIF	30 días
B II-Evaluación técnica-económica-ambiental	90 días
Revisión ADIF	30 días
BIII-Proyecto ejecutivo y documentación licitatoria	120 días
Revisión ADIF	45 días

Se solicita aclarar la cantidad de días totales que se dispondrán para la ejecución de la consultoría, ya que la suma de los días que se desprenden de este cuadro difiera de la propuesta en la oferta (180 días corridos).

RESPUESTA

Es correcto el plazo de 180 días totales, dado que en el cómputo total no se consideran los tiempos de revisión. Los trabajos del BII y BIII podrán iniciarse en periodo de revisión de ADIF del BI.



Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado



Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado